

# Resolución de Alcaldía

N° 072 - 2019 - ALC - MDY/HVCA

Yauli, 05 de Febrero del 2019

**VISTOS:**

El Oficio N° 009-2019-DCI/MDY de fecha 22 de Enero de 2019, emitido por el Jefe (e) del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli; Informe N° 037-2019-GAF/MDY-HVCA de fecha 30 de Enero de 2018 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; Informe N° 038-2019-GM/MDY/HVCA de fecha 04 de Febrero de 2019 emitido por el Gerente Municipal, y demás documentos que escoltan el expediente administrativo;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos; el numeral 74.2 del acotado artículo señala que los Órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que el Alcalde tiene la atribución de defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y de los vecinos, así como dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Artículo 43 de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, en su Artículo 2° señala que el ámbito de aplicación de esta norma incluye la implementación de las recomendaciones formuladas en sus Informes por los órganos del Sistema Nacional de Control; y en su Artículo 6° reitera que son obligaciones del Titular y Funcionarios de la Entidad implementar oportunamente las recomendaciones emitidas por los Órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, la Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG que aprobó la Directiva N° 014-2000-BISO "Verificación y seguimiento de implementación de recomendaciones derivadas de Informes de Acciones de Control", señalaba que el cumplimiento de esta Directiva es de responsabilidad de los Titulares de las Entidades quienes deben disponer las acciones que aseguren la implementación de las recomendaciones contenidas en los Informes de Control emitido por los Órganos conformantes del Sistema Nacional de Control;

Que la Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2014-CG/GCSII "Auditoría de Cumplimiento", en su glosario de términos dice textualmente que la Recomendación es la "medida específica de factibilidad técnica, económica, legal, que con el propósito de mostrar los beneficios que reporta la auditoría de cumplimiento, se encomienda a la administración de la Entidad promover mejoras y superar las causales y desviaciones de cumplimiento, debiéndose ejecutar en un plazo perentorio en salvaguarda de los bienes y recursos públicos y de la función pública";

Que, la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica establece que como resultado de las acciones de Control efectuadas emite los informes respectivos para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes y formular oportunamente recomendaciones para la mejora de la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno;

Que, el sub numeral 6.3.3 del numeral 6.3 del apartado 6. Disposiciones Generales de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", establece las obligaciones y responsabilidades en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría inherentes al Titular de la entidad, entre ellos, **designar a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones**, de acuerdo con su literal a);

Que, en dicho contexto, mediante el Oficio N° 009-2019-DCI/MDY de fecha 22 de Enero de 2019, el Jefe (e) del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli, requiere al despacho de Alcaldía, que se remita a información documentada sobre el estado situacional de las implementaciones de recomendaciones establecidos en los Informes: i) Informe de Auditoría N° 005-2017-2-1742; ii) Informe de Auditoría N° 007-2017-2-1742 y el iii) Informe N° 006-2016-2-1742, corresponde a que se designe al funcionario de la Municipalidad Distrital de Yauli, para que sea responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones establecidas en los referidos Informes;

Que, mediante Informe N° 037-2019-GAF/MOY-HVCA de fecha 30 de Enero de 2018 el Gerente de Administración y Finanzas - Lic. William Ortiz Zevallos, solicita la designación del monitor del proceso de Implementaciones y Seguimientos a las Recomendaciones de la Auditoría, mediante acto resolutorio;

Por consiguiente, el Titular de la entidad y los funcionarios que este designe, son responsables de adoptar las acciones para el tratamiento de los riesgos y las acciones para implementar las recomendaciones que se exponen en el informe, en la forma y plazos siguientes: i) En un plazo máximo de veinte días hábiles contados a partir del día hábil de recibido el informe por la Entidad, el Titular o el funcionario designado debe remitir al DCI, la información y documentación de qué manera objetiva y concreta acredite las acciones que adopta o adoptara para el tratamiento de los riesgos, así como las acciones para implementar las recomendaciones. Para dicho fin utiliza el formato del Plan de Acción del Anexo N° 1 y 2, según corresponda, de la presente Directiva. ii) Independientemente del plazo establecido en el acápite i), la entidad debe remitir al DCI o a la Contraloría, la información y documentación que sea requerida por dichos órganos de control, en la forma y plazos que establezcan. iii) El titular de la entidad debe cautelar que las acciones para el tratamiento de los riesgos o las acciones orientadas a implementar las recomendaciones, se adopten antes del vencimiento del plazo establecido en el literal c) subsiguiente; sin perjuicio de las acciones administrativas que en el marco de las competencias funcionales de la entidad, corresponda adoptar frente al incumplimiento del referido plazo;

Que, de esta manera, mediante el Informe N° 038-2019-GM/MOY/HVCA de fecha 04 de Febrero de 2019 el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yauli, solicita que mediante acto resolutorio se le designe al Lic. William Ortiz Zevallos - Gerente de Administración y Finanzas como MONITOR del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría;

Que, con la intención de seguir garantizando una gestión eficiente en la entidad, que permita un adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, se requiere delegar y desconcentrar ciertas facultades resolutorias de acuerdo con la actual estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Yauli descritas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones;

Que, con lo expuesto y de conformidad en el Artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con visto bueno de Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, al Lic. William Ortiz Zevallos - Gerente de Administración y Finanzas, identificado con DNI N° 41759415 como funcionario responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los informes de auditoría, para que proceda según sus atribuciones en el Plan de Acción y las que pudieran darse en el futuro, de basándose en la estructura establecida en el Anexo N° 01 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al Lic. William Ortiz Zevallos, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2016-CG/GPEOD - "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de Auditoría y su aplicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad" y demás normas concordantes.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que los responsables de las diferentes Áreas funcionales de la Municipalidad, proporcionen de manera oportuna, la información que para los fines del caso le sea solicitada por la Comisión en mención, designada mediante la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJESE**, sin efecto cualquier disposición que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Sub Gerencia de Imagen Institucional  
Integrantes  
DCI  
Arch

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA  
ALCALDE  
WILLYSOTO Soto Olarte  
ALCALDE